



---

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**CARACTERIZACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS MICRO Y  
PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIO DEL PERÚ: CASO EMPRESA  
COMERCIAL “SENEI” DE HUAMANGA, 2017**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO ACADEMICO DE  
BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**

**AUTORA:**

**SUSAN FABIOLA QUINTO AMES**

**ORCID: 0000-0002-8655-7605**

**ASESOR:**

**Dr. FREDY RUBEN LLANCCE ATAO**

**ORCID: 0000-0002-1414-2849**

**AYACUCHO - PERÚ**

**2018**

**EQUIPO DE TRABAJO:**

**AUTORA:**

Quinto Ames, Susan Fabiola

**ORCID: 0000-0002-8655-7605**

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,  
Ayacucho- Perú

**ASESOR:**

Dr. Lancee Atao, Fredy Ruben

**ORCID: 0000-0002-1414-2849**

**JURADO**

Torres García, Luis Alberto

**ORCID: 0000-0002-5958-494X**

Saavedra Silvera, Orlando Socrates

**ORCID: 0000-0001-7652-6883**

García Amaya, Manuel Jesús

**Miembro ORCID:0000-0001-6369-8627**

## **AGRADECIMIENTO**

Para mi es una alegría infinita expresar mi agradecimiento a todas las personas que me apoyaron, porque cada uno aportó con un granito de arena para cumplir uno de mis sueños. A ti mi Dios, por ser mi verdadera fuente de amor, llenarme de paciencia, de sabiduría, de fortaleza e iluminarme por el sendero correcto para cumplir una meta más.

A cada uno de mis padres, porque siempre han sido un pilar importante en la vida, gracias a sus luchas, sus esfuerzos, por el amor puro que han tenido hacia mí, por el apoyo incondicional durante este periodo académico, gracias infinitas porque es la mejor herencia que he podido recibir en vida, por ustedes soy que hoy en día quise y seguiré siendo al llegar a ser profesional, con muchas ganas de vivir; y por haber hecho mi sueño realidad.

## **DEDICATORIA**

A Dios porque en su infinita sabiduría ha sabido guiarme de la mano de mis padres.

A las personas más importantes como mi familia, que siempre estuvieron para brindarnos toda su ayuda y apoyo, ahora les toca regresar un poquito de todo lo inmenso que me han otorgado. Con todo mi cariño este presente trabajo se las dedico a ustedes.

## **RESUMEN**

La presente investigación tuvo como objetivo principal: Describir la principal caracterización del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú: caso empresa comercial “SENEI” de Huamanga, 2017. La investigación fue descriptivo (cualitativo), de tipo no experimental, bibliográfico y documental; se utilizó como instrumentos las fichas bibliográficas, los aplicativos que se da son sustentada por normas e instrumentos técnicos de recopilación de información; obteniéndose los siguientes resultados: Respecto a las características de la tributación de las Micro y Pequeñas empresas del Perú, los autores y la investigación han conllevado a enterarnos que existe un alto nivel de evasión y cultura tributaria que incide en la recaudación del Impuesto a la Renta que afecta a la recaudación fiscal. El marco teórico nos ayudó a entender las políticas económicas del Estado para recaudar ingresos y cómo utilizarlos en beneficio de la sociedad, también las obligaciones tributarias que deben cumplir las personas naturales y jurídicas que ejercen actividades económicas y que de alguna forma ayudan a contribuir con las obligaciones sociales del Estado, como es el caso de la empresa SENEI. Las conclusiones se resumirán en la necesidad de la implementación de adecuadas estrategias para disminuir la evasión tributaria y de esta forma se entenderá que tributación más que conciencia es un deber ciudadano para con el Estado del Perú.

**PALABRAS CLAVES:** Evasión, cultura tributaria, estrategias y recaudación

## **ASBTRACT**

The main objective of this research was to: Describe the main characterization of the income tax of micro and small enterprises in the Peruvian commerce sector: case of the "SENEI" commercial enterprise in Huamanga, 2017. The research was descriptive (qualitative), of type non-experimental, bibliographic and documentary; the bibliographic records were used as instruments, the applications that are given are supported by norms and technical instruments of information collection; The following results were obtained: Regarding the characteristics of the taxation of the Micro and Small companies of Peru, the authors and the investigation have led us to find out that there is a high level of evasion and tax culture that affects the collection of Income Tax that affects the tax collection. The theoretical framework helped us to understand the economic policies of the State to collect revenues and how to use them for the benefit of society, as well as the tax obligations that must be met by individuals and legal entities that exercise economic activities and that in some way help contribute to the social obligations of the State, as is the case of the SENEI company. The conclusions will be summarized in the need for the implementation of adequate strategies to reduce tax evasion and in this way it will be understood that taxation rather than conscience is a citizen's duty to the State of Peru.

**KEY WORDS:** Tax evasion and culture, strategies, collection.

## CONTENIDO

CARATULA.....	i
CONTRACARATULA .....	¡Error! Marcador no definido.
COMISION EVALUADORA DEL PROYECTO DE TESIS..	¡Error! Marcador no definido.
AGRADECIMIENTO .....	iii
DEDICATORIA .....	iv
RESUMEN.....	v
ASBTRACT .....	vi
CONTENIDO.....	vii
ÍNDICE DE CUADROS .....	ix
I. INTRODUCCIÓN .....	10
II. REVISIÓN LITERARIA .....	13
2.1 Antecedentes .....	13
2.1.1 Antecedentes Internacionales .....	13
2.1.2 Antecedentes Nacionales.....	15
2.1.3 Antecedentes Regionales.....	17
2.2 Revisión De La Literatura: Bases Teóricos .....	19
2.2.1 Teoría de tributación.....	19
2.2.2 Impuesto a la Renta .....	22
2.2.2.1 Clasificaciones de la Impuestos a la Renta .....	25
2.2.2.2 Renta de Tercera Categoría.....	26
2.2.2.3 Régimen Único Simplificado .....	29
2.2.3 Cumplimiento de obligaciones tributarias.....	29
2.3 Marco Conceptual.....	34
2.3.1 Definición de tributación.....	34
2.3.2 Definiciones de las micro y pequeñas empresas .....	35
2.3.3 Definiciones del Impuesto a la Renta.....	37
2.3.4 Definiciones de Renta de Tercera Categoría .....	38
III. METODOLOGÍA.....	41
3.1 Diseño de la investigación .....	41
3.1.1 No experimental .....	41

3.1.2	Descriptivo.....	41
3.2	Población y muestra .....	41
3.2.1	Población.....	41
3.2.2	Muestra .....	41
3.3	Definición y Operacionalización de las variables .....	42
3.4	Técnicas e instrumentos .....	42
3.4.1	Técnicas .....	42
3.4.2	Instrumentos.....	42
3.5	Plan de análisis .....	42
3.6	Matriz de consistencia .....	44
3.7	Principios éticos .....	45
IV.	RESULTADO Y ANÁLISIS DE RESULTADO .....	45
4.1	Resultados .....	45
4.1.1	Respecto al objetivo específico 1.....	45
4.1.2	Respecto al objetivo específico 2.....	48
4.1.3	Respecto al objetivo específico 3.....	49
4.2	Análisis de resultados.....	50
4.2.1	Respecto al objetivo específico 1.....	50
4.2.2	Respecto al objetivo específico 2.....	50
4.2.3	Respecto al objetivo específico 3.....	51
V.	CONCLUSIONES.....	52
5.1	Respecto al objetivo 1 .....	52
5.2	Respecto al objetivo 2 .....	53
5.3	Respecto al objetivo 3 .....	53
VI.	ASPECTOS COMPLEMENTARIOS .....	54
6.1	Referencias bibliográficas .....	54
6.2	Anexos:.....	58
6.2.1	Anexo 01: Presupuesto .....	58
6.2.2	Anexo 02: Modelo de fichas bibliográficas .....	58
6.2.3	Anexo 03: Cuestionario .....	59

## ÍNDICE DE CUADROS

<b>N° DE CUADRO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>
<b>01</b>	Objetivo específico 1.....	46
<b>02</b>	Objetivo específico 2.....	48
<b>03</b>	Objetivo específico 3.....	49

## I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad las micro y pequeñas empresas en el Perú son de vital importancia para la economía del país, pero tienen un déficit de la cultura tributaria y evasión del pago de porcentaje de impuestos a la renta, la cual conlleva a esta investigación buscar medidas y métodos para reducir este problema que nos afecta a todos en el país de alguna forma.

En la Unión Europea, España el tercer país que menos recauda por IVA. España ha mejorado sus ingresos por el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) desde el mínimo registrado en 2009 del 3,9% sobre el Producto Interior Bruto (PIB), aunque en 2016 (últimos datos disponibles) se redujeron una décima respecto a 2015, hasta el 6,4%, al tiempo que se mantiene como el tercer país de la UE con menor recaudación por este impuesto. Así se desprende de los últimos datos sobre la recaudación de impuestos sobre PIB elaborado por la agencia estadística europea Eurostat que sitúa a España a la cola en la recaudación por IVA en la UE, sólo por delante de Irlanda (4,7%) e Italia (6,1%). España, el tercer país que menos recauda por IVA de toda la Unión Europea. (mercadofinanciero, 2017)

Los datos en Sudamérica y Centroamérica; los contrastes son muy acentuados si se examinan. Hay países que tienen un IVA prácticamente europeo, como es el caso de Uruguay (22%), Argentina (21%) o el de Brasil (19%), mientras que otros tienen un tipo impositivo mucho más competitivo, como es el caso por ejemplo de Panamá, con un exiguo 7%. Los países Sudamericanos, si se compara con el promedio mundial, que se encuentra en torno al 15%, lo cierto es que la media del IVA (en torno al 9%) presenta unos impuestos al consumo más reducidos. No obstante, esto no significa que la vida sea barata, ya que hay otros factores que tener en cuenta. (Samuel, 2017)

En el ámbito nacional (Perú), el incremento de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) en el 2017 redundó en el pago de menores impuestos. Además, el Ejecutivo promulgó la ampliación a la exoneración de impuestos a los ahorros. Asimismo, entra en vigencia la factura negociable que permitirá mejorar el acceso a la liquidez de las micro, pequeñas

y medianas empresas (Mipymes). Alejandro Aybar, abogado tributarista, afirmó que una de las medidas tributarias que se destaca es la reducción del Impuesto a la Renta para empresas, la misma que pasará a 27%, aunque las corporaciones recién gozarán de este beneficio en marzo del 2017 cuando hagan su declaración tributaria.

También se destacó que desde el 2015 se aplica una reducción en el IR que pagan las empresas que operan en territorio nacional, las que hasta el 2014 pagaban 30% de IR, y se irá reduciendo gradualmente hasta llegar a 26% en el 2019. (República, 2015)

En la provincia de Ayacucho conformado por 688,657 habitantes, en el 2017, la ciudad finalizó el año con el monto de 19,570.8 de su impuesto a la renta (Tercera Categoría), siendo un gran disminución con respecto al año 2016, que finalizó con 33,142.4 de monto. A raíz de la disminución del impuesto, han impulsado a las micro y pequeñas empresas a concientizar con sus contribuciones tributarias. También, la escasa cultura tributaria de los microempresarios, no les permite tener conciencia para sus pagos del impuesto a la renta, estos problemas se da en la mayoría de los casos porque los mismos dueños tienen poca valoración a la importancia que da esta contribución.

SENEI es una empresa comercial que se dedica a la venta de extintores en la zona de Ayacucho, teniendo más 17 años de experiencia en el rubro. Para el desarrollo de sus actividades, la empresa cuenta con local arrendado situado en Jr. San Martín N°587, en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho.

Se desconoce las características de la participación de la empresa sobre el Impuesto a la Renta obtenida por la realización de actividades empresariales, qué tasa de impuesto paga y hasta qué grado de cultura tributaria está orientado.

Por lo anteriormente expresado, el enunciado del problema de investigación es el siguiente: ¿Cuál es la caracterización del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú: caso empresa comercial “SENEI” de Huamanga, 2017?

Que da como respuesta al problema se ha planteado el siguiente objetivo general: Determinar y describir la caracterización del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú: caso empresa comercial “SENEI” de huamanga, 2017”

Para conseguir este el objetivo general, hemos planteado los siguientes objetivos específicos:

- 1) Describir las características del impuesto a renta de las Mypes, teniendo como referencia del ámbito de estudio a la empresa comercial “SENEI” de huamanga, 2017.
- 2) Describir las características del impuesto a la renta de la empresa comercial “SENEI” de huamanga, 2017
- 3) Hacer un análisis comparativo de la influencia del impuesto a la renta de la empresa comercial “SENEI” de huamanga, 2017

Esta investigación se justifica porque nos permitirá: Describir las caracterización del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú: caso empresa comercial “SENEI” de Huamanga, 2017.

También se justifica porque nos permitirá ver la necesidad que las micro y pequeñas empresas que están en la Reta de Tercera Categoría sepan cómo aplicar en la práctica la determinación de los impuestos, tomando como referencia a la microempresa SENEI, para que así puedan evitar infracciones y sanciones aplicadas por SUNAT; es importante verificar y conocer, los fundamentos teóricos sobre la fiscalización tributaria en el pago de nuestros impuestos en este caso las rentas de tercera categoría y la relación que existe en cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa SENEI.

Finalmente, la presente investigación servirá para obtener mi bachiller de Contador Público, lo que a su vez servirá para que la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias Contables, Financieras y Administrativas, y Escuela Profesional de Contabilidad.

## II. REVISIÓN LITERARIA

### 2.1 Antecedentes

#### 2.1.1 Antecedentes Internacionales:

Neira (2014) en su tesis titulado “Gestión Tributaria en el Marco de la Ley 1607 de 2012” de la Universidad Nacional de Colombia situada en la ciudad de Bogotá – Colombia. Tuvo como: \* Objetivo: Este trabajo busca identificar los principales elementos que debe contener un sistema tributario, con el fin de mejorar la eficiencia de la gestión de la administración tributaria en Colombia, en el marco de la reforma tributaria Ley 1607 de 2012, reconociendo sus avances y retrocesos en esta materia y proponiendo recomendaciones acerca de lo que debería contener la estructura fiscal colombiana, para mejorar los niveles de recaudo de impuestos y disminuir la evasión. \*Metodología: Se realizó un análisis mixto, cuantitativo y cualitativo. El proceso seguido para la investigación podría resumirse en las siguientes etapas: revisión y elaboración del marco teórico conceptual acerca de la gestión fiscal y las características de los sistemas tributarios, seguido por un examen del marco normativo de la reforma tributaria de 2012. \*Resultados: Alrededor del 85% de los encuestados consideran que los cambios frecuentes en las leyes y regulaciones de impuestos afectan a la mayoría de las contribuyentes personas naturales y empresas e implican costos adicionales para los encargados del área tributaria. Así como el 62% cree que una de las principales causas de incumplimiento por parte de los contribuyentes es la complejidad de las normas y desconocimiento de la legislación tributaria, en concordancia con lo hasta aquí expuesto.

Almeida (2017) en su tesis titulado “Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión” de la Universidad de Lleida situada en la ciudad de Lérida – España. Tuvo como objetivo: Analizar, diseñar y comprobar mediante simulación nuevas estrategias de control tributario que identifiquen y corrijan el grado de evasión y fraude fiscal en un país en vías de desarrollo, utilizando tecnologías de la información. \*Metodología: Su metodología se centra en el análisis de la situación actual, su simulación informática, el diseño de las nuevas estrategias de control, la simulación informática del comportamiento de estas últimas estrategias y mediante contrastación de la información, la declaración de la hipótesis como verdadera o falsa. \*Resultados: Con estos resultados sobre la situación actual, se diseñaron varias estrategias de control de la evasión, donde principalmente, entre otras medidas tributarias, se destaca la eliminación del circulante y su sustitución por medios de pago digitales, así como el cumplimiento de la premisa de que no se puede aplicar un pago electrónico si no ha existido previamente una factura o documento digital. Una vez fijada la estrategia de control, se efectuó una nueva simulación informática reflejando las medidas tributarias en el software, habiéndose concluido, entre otros resultados, que un 98,11% corresponde a transacciones totalmente legales.

Paredes (2015) en su tesis titulado “La Evasión Tributaria e Incidencia en la Recaudación del Impuesto a la Renta De Personas Naturales En La Provincia del Guayas, Periodo 2009-2012” de la Universidad de Guayaquil situada en la ciudad de Guayaquil – Ecuador. Tuvo como objetivo: Determinar la incidencia de la evasión tributaria en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas en el periodo 2.009 -2.012. \*Metodología: De encuestas directas a los contribuyentes respecto a su comportamiento tributario Método de Potencial Teórico Compara la base del impuesto según la información de cuentas nacionales con la base reportada por las autoridades tributarias, luego de efectuar los ajustes necesarios Método basado en encuesta de presupuesto de hogares

Analiza la relación entre el gasto de las familias y el ingreso declarado (cuando el gasto es significativamente superior al ingreso declarado es probable que exista evasión) Método de muestreo o controles directos Se calcula la tasa de evasión para los individuos seleccionados de una muestra aleatoria de contribuyentes. Encuestas directas a los contribuyentes respecto a su comportamiento Se elige una muestra aleatoria de contribuyentes a quienes se les realiza un cuestionario que describirá su comportamiento al declarar impuestos. \*Resultados: El 52,4% de los encuestados conocen a cabalidad sus derechos y obligaciones tributarias, mientras que el 47,6% no maneja un conocimiento cabal de sus derechos y obligaciones tributarias y El 30,1% de los encuestados conocen los plazos para la presentación de la declaración del Impuesto a la Renta y de Gastos Personales, sin embargo un porcentaje alto de la muestra que equivale al 69.9% no conoce cuales son las fechas en las que deben presentar sus declaraciones, para evitar multas tributarias.

### **2.1.2 Antecedentes Nacionales:**

Pinho (2017) en su tesis titulado “Fiscalización de los Regímenes de Rentas de Tercera Categoría, y Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en el Centro Comercial Polvos Azules de la Ciudad de Pucallpa, 2016” de la Universidad Privada de Pucallpa situada en la ciudad de Pucallpa. Tuvo como: \*Objetivo: determinar la relación que existe entre los regímenes de rentas de tercera categoría con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa, 2016. \*Metodología: utilizado para la recolección de los datos fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario consistente de 21 preguntas sobre fiscalización de regímenes de tercera categoría y 16 preguntas sobre cumplimiento de obligaciones tributarias. \*Resultados: los resultados finales fueron de  $p= 0.92$  positiva muy alta. Sobre el caso de la Fiscalización del Nuevo Régimen Único Simplificado y Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, los resultados finales fueron de 0,46 moderada positiva Así mismo, en el caso de la

fiscalización del Régimen Especial del Impuesto a la Renta y Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, los resultados finales fueron de 0.80 alta positiva. Conclusiones, Luego de aplicar el estadístico de Pearson el coeficiente de correlación fue 0.92 positiva muy alta y significativo siendo  $p= 0.027 < 0.05$

Suarez (2016) en su tesis titulado “El Impuesto a la Renta y su Influencia en la Liquidez de las Micro y Pequeñas Empresas Rubro, Estudios Contables del Distrito de Callería, 2015” de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote situada en la ciudad de Pucallpa. Tuvo como: \*Objetivo: Determinar el impuesto a la renta y su influencia en la liquidez de las micros y pequeñas empresas rubro, estudios contables del distrito de callería, 2015. \*Metodología: tipo de investigación fue cuantitativo, porque en la recolección de datos y la presentación de los resultados se utilizó procedimientos estadísticos instrumentos de mediación. La investigación fue descriptiva, se escogió una muestra poblacional de 26 microempresas, a quienes se les aplicó un cuestionario de 23 preguntas, utilizando la técnica de la encuesta. \*Resultados: si conocen las leyes tributarias los representantes de las empresas, hallamos que el 100% de las empresas conocen las leyes tributaria. Si están de acuerdo con el pago del Impuesto a la Renta las empresas, hallamos un 65,4% que sí y un 34,6% que no están de acuerdo.

Castro & Quiroz (2013) en su tesis titulado “Las Causas que Motivan la Evasión Tributaria en la Empresa Constructora Los Cipreses S.A.C en la Ciudad De Trujillo en el Periodo 2012”, de la Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo. Tuvo como: \*Objetivo: Determinar cuáles son las principales causas que motiva la evasión tributaria en la empresa constructora Los Cipreses S.A.C, en el Distrito de Trujillo en el periodo 2012; en caso específicamente de la evasión tributaria que representa mayormente la gran desigualdad que existe en el aporte de las obligaciones tributarias. \*Metodología: Investigación Bibliográfica. (Normas Legales), Análisis Documentario (Declaración jurada)

\*Resultados: Nos dice que el 85 % de los encuestados nos dice que el no tener facturas desencadena la omisión de los impuestos, 15% nos dice que el pago elevado impuesto es que origina la omisión, En esta figura nos dice 55% de los encuestados nos dice que evadir omisión de disposiciones tributarias, 25% evitar el pagar menos impuesto y 20% sustraer el pago de tributo. Nos dice que más del 60% de las empresas eluden los pagos de impuesto como se reflejan en las encuestas ya que para ellos nos interesa una fiscalización que los originaría un pago mayor delos impuesto que hubieran podido pagar normalmente.

### **2.1.3 Antecedentes Regionales:**

Díaz & Huaylla (2012) en su tesis titulado “Rentas De Tercera Categoría”, de la universidad Alas Peruanas, Ayacucho. Tuvo como: \* Objetivo: Identificar el impuesto a la renta de tercera categoría y el impuesto general a las ventas como tributos de mayor aplicación en las empresas. \*Metodología: No experimental, cualitativo, bibliográfico y documental.\*Resultados: La declaración y el pago del Impuesto a la Renta en el Régimen General es anual, sin embargo la Ley obliga a realizar pagos a cuenta como anticipos de dicho impuesto anual. De esta forma, si las cantidades abonadas durante el ejercicio resultan inferiores al monto del impuesto, la diferencia se cancelará al momento de presentar la declaración jurada anual del Impuesto a la Renta.

Campeán & Atauje (2014) en su tesis titulado "Estrategias Para Efectivizar La Recaudación Del IGV En El Centro Comercial Vía 7 -Huamanga. 2010" de la Universidad Nacional de san Cristóbal de Huamanga, Ayacucho. Tuvo como \*Objetivo: Proponer estrategias para fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y el incremento de la recaudación tributaria. \*Metodología fue: Análisis. Porque se identificó cada una de las partes que caracterizan a la realidad. De esa manera, se estableció la relación causa-efecto entre las estrategias planteadas y la recaudación del IGV. Síntesis. Porque se observó la poca

recaudación del IGV y el efecto negativo que implica en la administración pública. Así mismo, se planteó estrategias de recaudación apropiadas para una gestión eficiente. Descriptivo. Porque se identificó, clasificó, relacionó y delimitó el estudio y análisis de las estrategias en la recaudación del IGV. Estadístico. Porque se recopilaban los datos en forma numérica. \* Resultados fueron: 1. Se observa que los clientes encuestados del Centro comercial Vía 7 opinaron que dentro de las principales modalidades de evasión se encuentra: no emitir comprobantes de pago, facturar operaciones inexistentes así como modificar las facturas de compra. 2. los contribuyentes entrevistados opinó que, para ellos, son importantes los programas de cultura tributaria en el medio; mientras que el menor porcentaje manifestó que estos no son importantes. Lo cual revela que es necesario incluir la educación tributaria en las instituciones educativas estatales y privadas, y en los tres niveles de educación. 3. se observa que las principales causas de una evasión tributaria son la falta de información que tienen los contribuyentes acerca de los beneficios que brinda la SUNAT a los que se encuentran dentro del régimen de buenos contribuyentes; así como que el sistema tributario es poco transparente y la falta de control frecuente por la SUNAT.

## **2.2 Revisión De La Literatura: Bases Teóricas**

### **2.2.1 Teoría de tributación:**

BBC (2014) Por décadas, el tributo a las ganancias ha sido un tema candente en muchas partes del mundo.

En Francia, por ejemplo, la promesa electoral del presidente Francois Hollande de introducir un impuesto del 75% a quienes ganaran más de US\$1,14 millones se topó con -obviamente- la oposición de los ricos.

Hollande nunca logró imponer esta medida, que fue declarada inconstitucional por los tribunales en 2012, aunque la modificó de tal manera que fueran los empleadores quienes tuviesen que pagarlo.

Para poner esta información en contexto, el club de fútbol Paris Saint Germain tiene que pagar cerca de US\$40 millones al gobierno por la duración del contrato con el jugador Zlatan Ibrahimovic, que finaliza en 2016, y que percibe un salario neto de US\$15 millones al año.

En Reino Unido, los Beatles crearon en 1966 la canción de protesta "Taxman" en referencia al impuesto conocido como "supertax" (95%), introducido por el gobierno laborista de Harold Wilson, y que afectaba a los ingresos de la banda. Los impuestos más altos hoy en Reino Unido son menos de la mitad de este porcentaje, pero aún siguen siendo un tema controvertido.

Los impuestos a las ganancias varían dramáticamente dependiendo del país en que uno vive. La firma PricewaterhouseCoopers (PwC) elaboró una listado de cómo varía la situación en las naciones del G20.

Para cada país, calcularon con cuánto dinero se quedó una persona que ganó más de US\$400.000 en 2013, con una hipoteca de US\$1,2 millones, después de pagar el impuesto a las ganancias y las contribuciones sociales. Se asumió que la persona está casada y tiene dos hijos, uno de ellos menor de seis años.

Galindo (2014) Explica: De acuerdo con el Diccionario Manual de la Lengua Española Vox, tributar significa pagar un tributo, como el que pagan los ciudadanos al Estado o el que cubrían los vasallos a su señor.

Asimismo, por tributo se entienden todas las prestaciones (por lo regular en dinero) que el Estado exige en el ejercicio de su poder tributario con objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Son tributos los impuestos, los arbitrios, las contribuciones especiales y las contribuciones por mejoras.

Tributación es el acto de tributar, esto es, establecer el monto, el sistema o la forma de exacciones (obligaciones) de toda clase a que están sujetos los habitantes de un país. Con este término se identifica también la carga u obligación de cumplimiento forzoso.

Tributación también es el conjunto de obligaciones que deben realizar los ciudadanos sobre sus rentas, propiedades, mercancías o servicios que prestan, en beneficio del Estado, para su sostenimiento y el suministro de servicios tales como defensa, transportes, comunicaciones, educación, vivienda, etcétera.

De las definiciones anteriores se desprende que los ciudadanos tienen la obligación forzosa de pagar en dinero impuestos, arbitrios y contribuciones de mejoras en beneficio del Estado (país), que este exige en ejercicio de su poder tributario y con la finalidad de poder regresar beneficios en servicios u obra pública a los habitantes. El término tributo siempre va asociado con la expresión impuestos, a los que se les define como la cantidad de dinero que se da al Estado, comunidad autónoma o ayuntamiento obligatoriamente para que haga frente al gasto público.

El promedio de la presión o carga tributaria de los últimos 10 años (1995 a 2004) arroja para el conjunto de los países un coeficiente de 15,7% (en el recuadro I.1 se hace una breve digresión metodológica sobre el cálculo de los niveles de presión tributaria y su comparabilidad internacional). 1 Preguntarse si ese nivel resulta adecuado para el financiamiento público resulta innecesario si se analizan al mismo tiempo los niveles de déficit existentes durante ese período (véase el gráfico I.1),

que ponen de manifiesto la escasez de recursos, aunque existen algunas corrientes de opinión que consideran que el equilibrio presupuestario debería ser buscado vía el disciplinamiento de la acción del gasto público y su acomodo a los recursos existentes.

Cetrólogo (2016) pág. 43 Señala: No puede dejar de señalarse que una apreciación de este problema requiere un análisis más extenso que permita tomar en consideración la influencia de los ciclos sobre los niveles de ingresos y gastos, pero para ello se encuentra el obstáculo de la falta de información detallada y comparable para el conjunto de la región.

Heraclio (1989) pág. 27, Dice: El Estado peruano en el siglo XIX tuvo que corregir muy rápidamente la apresurada decisión tomada por San Martín en 1821 que cancelaba el tributo impuesto sobre la población indígena por el Estado colonial. Dada la precariedad de sus finanzas no le fue posible deshacerse tan alegremente de una masa de dinero que representaba aproximadamente un tercio de sus ingresos públicos. Al igual que en Bolivia y en Ecuador, por consiguiente, la densa población indígena cargaba de nuevo sobre sus espaldas la responsabilidad de contribuir en gran parte al sostenimiento y a la reproducción de un sistema político que en teoría asumía los intereses del conjunto de la nación. Ese claro sesgo social en contra de la población nativa se hace aún más claro cuando, en 1840, los no indios son exonerados de concurrir al sostenimiento del Estado a través del pago de las contribuciones.

Por consiguiente, durante gran parte del siglo XIX la vinculación política entre el Estado y la masa campesina consistió en una relación asimétrica de drenaje de excedentes económicos y de recursos humanos para sostener las continuas pugnas de caudillos y caciques locales. Esta vinculación, además, estuvo mediada por los representantes regionales del Estado, quienes en algunos casos terminaron por apropiarse de una parte de este excedente y dada la distancia y la fragilidad del gobierno central, terminaron fragmentando al Estado para llegar a constituir con el

apoyo y la alianza de los poderosos locales un conjunto de micra sistemas políticos divorciados entre sí.

### **2.2.2 Impuesto a la Renta:**

Manuel (2015) La Ley del Impuesto a la Renta grava las rentas de capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores. Se entienden como rentas aquellos ingresos que provienen de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos. Impuesto General a las Ventas (IGV) Tributo que pagamos cuando compramos un bien o nos prestan un servicio. Está incluido en el precio de venta y es responsabilidad del vendedor abonarlo al Estado en calidad de contribuyente. Grava:

- La venta en el país de bienes muebles;
- Los contratos de construcción;
- La primera venta
- La prestación o utilización de servicios en el país;

Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS) Es un régimen que sustituye el pago del Impuesto a la Renta, el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal por el pago de una cuota mensual. Su objetivo es propiciar la ampliación de la base tributaria, incorporando a los pequeños negocios y establecimientos. Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) Impuesto temporal que grava la tenencia de activos. Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF)

Benavides (2014) Señalo: “es preferible reducir el impuesto a la renta (IR) antes que el IGV, ya que este último es el que más recauda y el Estado no puede perder ese ingreso, porque tiene déficit y gasto público fijo”. También añadió que “es necesario tener mucha cautela antes de bajar los impuestos, ya que estamos en un

entorno desfavorable; es decir, la economía se está desacelerando y esa situación ya genera una menor recaudación”.

Delgado (2015) pág. 45, Las bases del impuesto sobre la renta se remontan muchos años atrás y hoy día es la esencia de los sistemas fiscales modernos. Este impuesto cumple unas importantes funciones, entre las que destaca, por supuesto, su recaudación. No en vano, es el principal surtidor de fondos a las arcas públicas, si bien en los últimos años se aprecia una tendencia a la baja a favor de los impuestos indirectos, como el IVA o los impuestos especiales sobre ciertos bienes (capítulo 5). Además, tal y como se adelantaba en el primer capítulo, la renta es uno de los tres indicadores de capacidad de pago, junto a la riqueza y el consumo. Asimismo, el impuesto cumple cierta labor redistributiva, si bien existe un cierto consenso sobre la idea de que la redistribución debe materializarse sobre todo a través del gasto público y no tanto por los ingresos.

García (2014) pág. 22, Señala: La matriz de coherencias busca concatenar los conceptos desde la normatividad, que de hecho deben estar ligados así estén distantes dentro de un Estatuto o dentro de una misma norma, pero será una distancia en el espacio, nunca conceptual, si de hacer una matriz de coherencias se trata. La matriz de coherencia en el impuesto de renta, sin lugar a dudas, facilita la consulta de un núcleo temático en particular, para quienes ya trajinan por el derecho tributario.

Ahora, siempre el estudio en cualquier disciplina debe tener orden y coherencia, sobre todo cuando se está iniciando. El entender un núcleo temático y considerarlo en toda su dimensión, no puede ser una tarea que simplemente se aplace, sobre todo cuando en muchas oportunidades se deben tomar decisiones sobre cosas bien particulares entre la misma norma.

El asumir la hermenéutica jurídica como un elemento de vital importancia en el estudio de las normas tributarias es, sin duda, no el complemento a una matriz de coherencias, sino precisamente la razón de ser de ésta, porque de allí se parte. Por

eso, en un estudio próximo se debe abordar el tema de la hermenéutica jurídica como tema central.

A continuación se presenta la matriz de coherencias como un elemento que debe ser un reto continuo, pero ante todo el reto es mantenerla vigente y complementada con los nuevos conceptos, eso se espera de todos los que hagan uso de ella. No queda más si no desear que los vientos de este bravío mar tributario, sean los más favorables, para que se alcance el puerto de una auténtica equidad tributaria.

Leer la matriz es sencillo, simplemente al iniciar encuentra el núcleo temático o sea el tema, luego el artículo del Estatuto Tributario al cual pertenece el tema y en seguida las coherencias, es decir, los artículos mínimos que se deben leer para entender cabalmente la temática.

Jiménez (2016) pág. 4, Artículo 5°. El impuesto sobre la renta y sus complementarios constituyen un solo impuesto.

El impuesto sobre la renta y complementarios se considera como un solo tributo y comprende:

Para las personas naturales, sucesiones ilíquidas, y bienes destinados a fines especiales en virtud de donaciones o asignaciones modales contemplados en el artículo 11, los que se liquidan con base en la renta, en las ganancias ocasionales y en la transferencia de rentas y ganancias ocasionales al exterior.

Para los demás contribuyentes, los que se liquidan con base en la renta, en las ganancias ocasionales y en la transferencia al exterior de rentas y ganancias ocasionales, así como sobre las utilidades comerciales en el caso de sucursales de sociedades y entidades extranjeras.

### **2.2.2.1 Clasificaciones de la Impuestos a la Renta:**

Sanchez ( 2017) El Impuesto a la Renta lo pagan empresas, trabajadores en planilla e independientes, arrendatarios de departamentos que obtengan o perciban ingresos con una frecuencia determinada durante el año. En el transcurso del año se deben efectuar pagos y/o retenciones mensuales del impuesto, según el tipo de renta que tengamos.

En el Perú existen cinco categorías de Impuesto a la Renta. Cada una tiene distintas facilidades para el pago de impuestos, y estas son:

#### 1. Primera categoría

La renta se genera mes a mes y el impuesto se paga aunque la renta no haya sido pagada. Se produce por el alquiler y/o cesión de bienes muebles o inmuebles. Ejemplo: alquiler de maquinarias, autos, camiones, casa, departamentos, etcétera.

#### 2. Segunda categoría

Existe obligación de pagar el impuesto cuando se cobra la renta. Son las que provienen de ganancias de valores mobiliarios, inversiones de un derecho o capital invertido o ganancias en la transferencia de inmuebles. Ejemplo: acciones, bonos, participaciones de fondos mutuos, regalías, intereses, etcétera.

#### 3. Tercera categoría

Es para empresas y negocios. El Impuesto a la Renta impone todos los ingresos que obtienen las personas y empresas que desarrollan actividades empresariales. Durante el año se realizan 12 pagos a cuenta mensuales, donde el pago no puede ser menor al 1.5% de los ingresos netos.

#### 4. Cuarta categoría

Existe la obligación de pagar el impuesto cuando el honorario se cobra. Se producen por los ingresos que perciben las personas por su trabajo independiente, las dietas de directores de empresas, regidores municipales, consejeros regionales y las retribuciones de los trabajadores del estado.

#### 5. Quinta categoría

El empleador a través de una planilla efectúa al trabajador dependiente, de una entidad o empresa, una retención mensual del impuesto a la renta.

Bravo ( 2002) págs. 63-64, El Impuesto a la Renta es un tributo que afecta directamente sobre la renta y la riqueza. En estricto, dicho impuesto grava el hecho de percibir o generar renta, la cual puede generarse de fuentes pasivas (capital), de fuentes activas (trabajo dependiente o 25 independiente) o de fuentes mixtas (realización de una actividad empresarial = capital + trabajo). En tal secuencia de ideas, es de advertir que el Impuesto a la Renta no grava la celebración de contratos, sino la renta que se obtiene o genera por la instauración y ejecución de las obligaciones que emanan de un contrato y que en el caso de las actividades empresariales, se somete a tributación neta de gastos y costos relacionados a la actividad generadora de renta.

Apaza ( 2009) Señala: “que el Impuesto que grava los beneficios obtenidos por las empresas o sociedades en el ejercicio de sus actividades se utiliza como el sinónimo de impuesto a las utilidades.”

#### **2.2.2.2 Renta de Tercera Categoría:**

Roberto (2014) Se trata de los sujetos no incluidos en el concepto de

empresa o explotación unipersonal, como ya se dijo, que obtengan ganancias de tercera categoría.

El espectro abarcado ni es muy amplio pudiéndose aceptar que comprende a:

- Actividades de comisionista, rematador, consignatario y demás auxiliares del comercio no incluidos expresamente en la cuarta categoría.
- Fideicomisos en los que el fiduciante sea también beneficiario y no se trate de fideicomisos financieros y/o que el fiduciante beneficiario sea sujeto del exterior.
- Loteos de tierras que, no cumpliendo con los requisitos del art.89 DR, se realicen con habitualidad.

Siempre sujeto a la condición de no poder ser considerada la actividad como realizada bajo una forma empresario, caso en el cual se aplican las normas pertinentes.

Chavarro (2017) Resulta fundamental en el impuesto de renta y complementarios identificar quienes son las Personas Naturales contribuyentes y a qué régimen pertenecen en este impuesto, teniendo en cuenta que existen por una parte un régimen general u ordinario y por otra parte un régimen especial, así como también identificar quienes no son contribuyentes de este tributo, de la siguiente forma:

**CONTRIBUYENTES** Son contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios todas las personas naturales, sobre las cuales recae el hecho generador del impuesto, que no están expresamente exceptuadas por la ley.

**Contribuyentes del Régimen General u Ordinario** A este régimen pertenecen todos los contribuyentes, salvo aquellos que sean del régimen especial de tributación:

• Personas Naturales y asimiladas: Se asimilan a personas naturales:

- ✓ Las asignaciones y donaciones modales
- ✓ Las sucesiones ilíquidas

### **2.2.2.3 Régimen Único Simplificado:**

SUNAT (2003) Artículo 1°.- Definiciones

Para efecto del presente Decreto, se entenderá por:

- a. SUNAT : A la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.
- b. UIT : A la Unidad Impositiva Tributaria.
- c. Código Tributario : Al Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF y normas modificatorias.
- d. Ley del Impuesto a la Renta : Al Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-99-EF y normas modificatorias.
- e. Ley del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) : Al Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF y normas modificatorias.
- f. Régimen General : A las normas de la Ley del Impuesto a la Renta, con excepción del Capítulo XV de dicha Ley; y a las normas de la Ley del IGV e ISC.
- g. Régimen Especial : Al Régimen Especial del Impuesto a la Renta, a que se refiere el Capítulo XV de la Ley del Impuesto a la Renta.

- h. Actividades empresariales : A las actividades generadoras de rentas de tercera categoría de acuerdo con la Ley del Impuesto a la Renta

### **2.2.3 Cumplimiento de obligaciones tributarias:**

Yáñez II,(1982) El problema de la evasión tributaria tiene, a lo menos, dos puntos de vista distintos que son de gran interés para el análisis económico. El primero, el punto de vista del contribuyente, quien debe decidir sobre si evade o no ('Vade el impuesto; el segundo, el punto de vista del Gobierno, el cual debe procurar que los contribuyentes no evadan los impuestos, y tomar las medidas de política apropiadas para evitar que este hecho ocurra.

Perú (2016) Revisión del adecuado cumplimiento de obligaciones tributarias: anuales y mensuales

Evaluamos la determinación de las obligaciones tributarias mensuales y anuales, en base a la normativa vigente.

Nuestros servicios comprenden la revisión de:

- Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta.
- Cálculo de la Pérdida Tributaria Compensable.
- Pagos a cuenta mensuales del Impuesto a la Renta.
- Determinación del Impuesto General a las Ventas.
- Impuestos retenidos a terceros (retenciones, detracciones, percepciones).
- Retenciones a no-domiciliados del Impuesto a la Renta.

- Impuesto General a las Ventas por utilización de servicios con entidades no domiciliadas.
- Retenciones del Impuesto a la Renta de cuarta categoría (trabajo independiente) y quinta categoría (trabajo dependiente).
- Determinación de contribuciones sociales.
- Impuesto Temporal a los Activos Netos.

#### **2.2.4 Microempresas:**

ALVA (2017) Las medianas y pequeñas empresas son parte primordial del desarrollo y emprendimiento empresarial en todo el mundo, además de generar puestos de trabajo, permite desarrollar la economía a través del crecimiento del producto bruto interno, eliminando en cierto modo la pobreza.

En el Perú, muchos negocios que hoy se encuentran consolidados tuvieron un inicio difícil y empezaron desde abajo, acumularon experiencias y arriesgaron tiempo además de capital para lograr las metas trazadas.

Hoy en día existe una normativa promocional ligada a las Mypes, otorgándoles ciertos beneficios pero no existía alguna norma tributaria que les permita gozar de un régimen diferenciado, motivo por el cual solo les quedaba elegir entre el RUS, el o el Régimen General del Impuesto a la Renta.

Se acaba de publicar el Decreto Legislativo N° 1269, el cual crea el Régimen Mype tributario del Impuesto a la Renta. Por ello el motivo del presente comentario es realizar un análisis de la normatividad contenida en dicho dispositivo.

Adicionalmente se insertarán las disposiciones reglamentarias que fueron aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 403-2016-EF.

¿CUÁL ES EL OBJETO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1269?

De acuerdo a lo indicado por el texto del artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1269, se observa que el objetivo de la presente norma es establecer el Régimen MYPE Tributario – RMT que comprende a los contribuyentes a los que se refiere el artículo 14° de la Ley del Impuesto a la Renta, domiciliados en el país; siempre que sus ingresos netos no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable.

Considerando que la UIT del año 2017 es de S/ 4,050, al multiplicarse por 1700 se tiene que el tope máximo de los ingresos netos será de S/ 6'885,000 anuales.

Recordemos que el artículo 14° de la Ley del Impuesto a la Renta señala quienes son contribuyentes para efectos de dicho tributo. Así, se precisa que son contribuyentes del impuesto las personas naturales, las sucesiones indivisas, las asociaciones de hecho de profesionales y similares y las personas jurídica.

Ferraro ( 2010), pág. 17, Las pequeñas y medianas empresas son agentes importantes en la estructura económica de los países de la región no sólo por su participación en el total de firmas sino también por su aporte al empleo y, en menor medida, al producto. Sin embargo, la presencia de las pymes en las exportaciones de los países de la región es, en general, baja.

La información cuantitativa sobre las pymes en América Latina es bastante escasa y, a menudo, de mala calidad. Por esta razón es difícil analizar la evolución del desempeño de estas empresas y, a veces, existen problemas para estimar correctamente su peso en la producción y el empleo. Este segundo aspecto se debe al hecho de que, en los países de la región, se utilizan por lo menos, dos definiciones distintas de pyme.

En términos generales se puede decir que existe una definición basada en la cantidad de ocupados por empresa y otra que utiliza las ventas como criterio para identificar el tamaño económico de las empresas.

El primer criterio ignora las diferencias sectoriales —y entre ramas dentro de los sectores— que, en general, son muy relevantes. Si se considera que las ventas

representan en general un mejor indicador del real tamaño económico de una empresa, el primer criterio puede llevar a una sobrestimación de la participación de las pymes 1. Sin embargo, este criterio es el que utilizan los institutos nacionales de estadísticas que, en muchos casos, proveen la información disponible en los países mientras que las instituciones que diseñan e implementan las políticas adoptan la definición que utiliza la variable ventas como criterio de corte para establecer el tamaño de las firmas.

Benito (2008) Pág. 54, Señala: La Comisión Europea define microempresa como aquella que tienen menos de 10 trabajadores, un límite de cinco millones de euros en balance general y un límite de siete millones para la cifra de negocios.

- ✓ En lo relativo al cálculo del volumen de negocios, se distingue únicamente en las cuentas de dicha empresa:
- ✓ La empresa autónoma, con datos financieros y los efectivos que se basan únicamente en cuentas de dicha empresa.
- ✓ La empresa con empresas asociadas, cuyo volumen de negocios resulta de la acumulación de los datos de la empresa y los de las empresas asociadas.
- ✓ La empresa vinculada a otras empresas, a cuyo volumen de negocios se añaden el 100 por ciento de los datos de las empresas a las que está vinculada.

Carmona (2013) pág. 22, Refiere: El de apoyo a los emprendedores y su internacionalización se crea la figura del Emprendedor de Responsabilidad Limitada. Mediante esta nueva figura, la emprendedora persona física podrá evitar que la responsabilidad derivada de sus deudas empresariales afecte a su vivienda habitual. El empresario es libre de constituirse como emprendedor de responsabilidad limitada, pero si lo hace deberá cumplir las obligaciones establecidas en el nuevo marco jurídico. La creación de esta figura va acompañada de las oportunas garantías para los acreedores y para la seguridad jurídica en el tráfico mercantil. En este sentido, la operatividad de la limitación de responsabilidad queda condicionada a la inscripción y publicidad a través del Registro Mercantil y el Registro de la Propiedad.

ASEP (2017) El 74% de las pymes peruanas confía en que su negocio crecerá en los próximos seis meses, según el estudio global Future of business, que Facebook realiza cada mes junto al Banco Mundial y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Ello, en línea con las expectativas positivas que el 61% de las pymes tuvo para la economía nacional este año. Como indicador de ello, el estudio -que Facebook comparte en exclusiva con Día1- arroja que el 71% de los pequeños y medianos empresarios encuestados tiene la perspectiva de contratar a más empleados en el primer semestre del 2017.

El objetivo del estudio, realizado en 33 países a 140 mil empresarios, es medir periódicamente la confianza de las pymes locales en su economía y, por ende, en sus negocios. “Para ayudarlas a tener éxito en la nueva economía móvil, necesitamos comprender su contexto económico actual y futuro”, comenta Patrick Hruby, director de Pequeñas y Medianas Empresas de Facebook para América Latina.

No obstante, su crecimiento presenta algunos retos. Los principales para las empresas peruanas son atraer nuevos clientes, desarrollar nuevos productos e innovar y mantener la rentabilidad. Aunque la red social prefiere no brindar el dato exacto de cuántas pymes peruanas utiliza Facebook para desarrollar sus negocios, la empresa comenta que existen muchas pymes que nacen en esta red social y que el 68% de peruanos que la utilizan están conectados a, por lo menos, un pequeño negocio en el país.

## 2.3 Marco Conceptual:

### Tributación

### Micro y pequeñas empresas

### Impuesto a la Renta

### Renta de Tercera Categoría

#### 2.3.1 Definición de tributación

Villegas ( 2001) conceptúa: La tributación es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.

El Código Tributario establece que el término TRIBUTO comprende impuestos, contribuciones y tasas.

- **Impuesto:** Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta.
- **Contribución:** Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO.
- **Tasa:** Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo los derechos arancelarios de los Registros Públicos.

La ley establece la vigencia de los tributos cuya administración corresponde al Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades que los administran para fines específicos.

Roman (2014) Es el pago de impuestos que influyen como problema en los aspectos referidos a ambos campos de actividad: por una parte están los efectos de la tributación sobre las actividades productivas, sobre el nivel de Gasto del Estado y el Equilibrio de sus presupuestos, y sobre la Distribución de la Riqueza; por otra parte están las formas de consenso o de decisión política que se utilizan para determinar la magnitud, estructura y tipo de los impuestos que se cobran.

### **2.3.2 Definiciones de las micro y pequeñas empresas**

monografias.com (2009) No hay unidad de criterio con respecto a la definición de la Micro y Pequeña Empresa, pues las definiciones que se adoptan varían según sea el tipo de enfoque.

Algunos especialistas destacan la importancia del volumen de ventas, el capital social, el número de personas ocupadas, el valor de la producción o el de los activos para definirla. Otros toman como referencia el criterio económico – tecnológico (Pequeña Empresa precaria de Subsistencia, Pequeña Empresa Productiva más consolidada y orientada hacia el mercado formal o la pequeña unidad productiva con alta tecnología).

Por otro lado, también existe el criterio de utilizar la densidad de capital para definir los diferentes tamaños de la Micro y Pequeña Empresa. La densidad de capital relaciona el valor de los activos fijos con el número de trabajadores del establecimiento. Mucho se recurre a este indicador para calcular la inversión necesaria para crear puestos de trabajo en la Pequeña Empresa.

Un estudio realizado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en setenta y cinco países encontró más de cincuenta definiciones distintas sobre Pequeña Empresa. Los criterios utilizados son muy variados, desde considerar la cantidad de trabajadores o el tipo de gestión, el volumen de ventas o los índices de consumo de energía, hasta incluso el nivel tecnológico, por citar los más usuales.

La **OIT**, en su Informe sobre fomento de las Pequeñas y Medianas Empresas, presentado en la 72° reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, realizada en Ginebra en 1986, define de manera amplia a las Pequeñas y Medianas Empresas pues considera como tales, tanto a empresas modernas, con no más de cincuenta trabajadores, como a empresas familiares en la cual laboran tres o cuatro de sus miembros, inclusive a los trabajadores autónomos del sector no estructurado de la economía (informales).

La **CEPAL** define a la microempresa como unidad productora con menos de diez personas ocupadas incluyendo al propietario, sus familiares y a sus trabajadores tanto permanentes como eventuales.

**Características de las Microempresas:**

**a) Número de trabajadores:**

**Microempresa:** de uno 1 hasta diez 10 trabajadores inclusive.

**Pequeña Empresa:** de uno 1 hasta cien 100 trabajadores inclusive.

**b) Ventas Anuales**

**Microempresa:** hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

**Pequeña Empresa:** hasta el monto máximo de 1700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

SUNAT (2017)

**IMPUESTO A LA RENTA:** Pagos a cuenta, se determina conforme a lo siguiente:

<b>INGRESOS NETOS ANUALES</b>	<b>PAGOS A CUENTA</b>
<b>HASTA 300 UIT</b>	1%
<b>&gt; 300 HASTA 1700 UIT</b>	COEFICIENTE O 1.5%

Además, deberá presentar declaración jurada anual para determinar el impuesto a la renta, de acuerdo con tasas progresivas y acumulativas que se aplican a la renta neta:

El Código del Tributo es **3121**

Pueden suspender sus pagos a cuenta y/o modificar su coeficiente conforme lo señala el artículo 85° de la Ley del Impuesto a la Renta.

Además, deberá presentar **declaración jurada anual** para determinar el impuesto a la renta, de acuerdo con tasas progresivas y acumulativas que se aplican a la renta neta:

<b>RENTA NETA ANUAL</b>	<b>TASAS</b>
Hasta 15 UIT	10%
Más de 15 UIT	29.50%

Los sujetos del RMT determinarán la renta neta de acuerdo a las disposiciones del Régimen General contenidas en la Ley del Impuesto a la Renta y sus normas reglamentarias, por lo que tienen gastos deducibles.

### **2.3.3 Definiciones del Impuesto a la Renta**

BOLETIN23 (2006) El impuesto sobre la renta y complementarios es un solo gravamen integrado por los impuestos de renta y los complementarios de ganancias ocasionales y de remesas.

El impuesto sobre la renta grava todos los ingresos que obtenga un contribuyente en el año, que sean susceptibles de producir incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, siempre que no hayan sido expresamente exceptuados, y considerando los costos y gastos en que se incurre para producirlos.

El impuesto sobre la renta es un impuesto de orden nacional, directo y de período.

De orden nacional porque tiene cobertura en todo el país y su recaudo está a cargo de la nación (actualmente la función de recaudo se ejerce a través de los bancos y demás entidades financieras autorizadas).

Es directo, porque grava los rendimientos a las rentas del sujeto que responde por su pago ante el Estado.

Es de período, como quiera que tiene en cuenta los resultados económicos del sujeto durante un período determinado, en consecuencia, para su cuantificación se requiere establecer la utilidad (renta) generada por el desarrollo de actividades durante un año,  
Enero a diciembre.

#### **2.3.4 Definiciones de Renta de Tercera Categoría**

SUNAT (2016) El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo.

##### **Obligaciones:**

(Artículo 79° de la Ley, artículo 47° del Reglamento, inciso g) del artículo 9° de la Ley N° 28194 y artículo 9° del Reglamento de la Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2004-EF).

Están obligados a presentar la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría los sujetos, que hubieran obtenido rentas o pérdidas de tercera categoría como contribuyentes del Régimen General del Impuesto a la Renta.

Adicionalmente, se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada, las personas o entidades generadoras de rentas de tercera categoría, que hubieran realizado operaciones gravadas con el Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) por haber realizado el pago de más del 15% de sus obligaciones sin utilizar dinero en efectivo o Medios de Pago.

**Actividades generadoras de rentas de tercera categoría:**

(Artículo 28° de la Ley y artículo 17° del Reglamento)

Son Rentas de Tercera Categoría, entre otras, las originadas por:

- a) Las derivadas del comercio, la industria o minería; de la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; de la prestación de servicios comerciales, industriales o de índole similar, como transportes, comunicaciones, sanatorios, hoteles, depósitos, garajes, reparaciones, construcciones, bancos, financieras, seguros, fianzas y capitalización; y, en general, de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes.
- b) Las derivadas de la actividad de los agentes mediadores de comercio, rematadores y martilleros y de cualquier otra actividad similar.
- c) Las que obtengan los Notarios.
- d) Las ganancias de capital y los ingresos por operaciones habituales a que se refieren los artículos 2° y 4° de esta Ley, respectivamente. En el supuesto a que se refiere el artículo 4° de la Ley, constituye rentas de tercera categoría, la que se origina a partir de la tercera enajenación, inclusive, (Inciso sustituido por el artículo 8° de la Ley N° 29492 vigente a partir del 01.01.2010). Las rentas y ganancias de capital previstas en los incisos a) y d) de este artículo, producidas por la enajenación, redención o rescate de los bienes a que se refiere el inciso
  - l) del artículo 24° de esta Ley, sólo calificarán como de la tercera categoría cuando quien las genere sea una persona jurídica (Párrafo incorporado por el artículo 8° de la Ley N° 29492, vigente a partir del 01.01.2010).
- e) Las demás rentas que obtengan las personas jurídicas a que se refiere el Artículo 14° de esta Ley y las empresas domiciliadas en el país, comprendidas en los incisos a)

y b) o en el penúltimo párrafo, cualquiera sea la categoría a la que debiera atribuirse.

f) Las rentas obtenidas por el ejercicio en asociación o en sociedad civil de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio.

g) Cualquier otra renta no incluida en las demás categorías.

h) La derivada de la cesión de bienes muebles o inmuebles distintos de predios, cuya depreciación o amortización admite la presente Ley, efectuada por contribuyentes generadores de renta de tercera categoría, a título gratuito, a precio no determinado o a un precio inferior al de las costumbres de la plaza; a otros contribuyentes generadores de renta de tercera categoría o a entidades comprendidas en el último párrafo del Artículo 14° de la presente Ley. Se presume, sin admitir prueba en contrario, que dicha cesión genera una renta neta anual no menor al seis por ciento (6%) del valor de adquisición producción, construcción o de ingreso al patrimonio, ajustado, de ser el caso, de los referidos bienes. Para estos efectos no se admitirá la deducción de la depreciación acumulada. Se presume que los bienes muebles e inmuebles distintos de predios, han sido cedidos por todo el ejercicio gravable, salvo prueba en contrario a cargo del cedente de los bienes, de conformidad con lo que establezca el Reglamento. Si los bienes muebles e inmuebles distintos de predios hubieren sido cedidos por un periodo menor al ejercicio gravable, la renta presunta se calculará en forma proporcional al número de meses del ejercicio por los cuales se hubiera cedido el bien, siendo de cargo del contribuyente la prueba que acredite el plazo de la cesión (Inciso c) del artículo 17° del Reglamento).

i) Las rentas obtenidas por las Instituciones Educativas Particulares.

j) Las rentas generadas por los Patrimonios Fideicometidos de Sociedades Tituladoras, los Fideicomisos bancarios y los Fondos de Inversión Empresarial, cuando provengan del desarrollo o ejecución de un negocio o empresa.

En los casos en que las actividades incluidas por esta ley en la cuarta categoría se complementen con explotaciones comerciales o viceversa, el total de la renta que se obtenga se considerará comprendida en este artículo.

En general, constituye renta gravada de las empresas, cualquier ganancia o ingreso derivado de operaciones con terceros (Artículo 3° de la Ley)

### **III. HIPÓTESIS DE INVESTIGACION**

No tiene hipótesis.

### **IV. METODOLOGÍA**

#### **4.1 Diseño de la investigación**

El diseño de la investigación fue descriptivo, bibliográfico, documental y de caso.

##### **4.1.1 No experimental**

Fue no experimental porque se realizara sin manipular deliberadamente las variables.

##### **4.1.2 Descriptivo**

Porque se recolectaran los datos en un solo momento y en un tiempo único, el propósito es describir las variables y analizar su incidencia en su contexto dado.

#### **4.2 Población y muestra**

##### **4.2.1 Población**

Dado que la investigación será, bibliográfica-documental y de caso, no habrá población.

##### **4.2.2 Muestra**

Dado que la investigación será, bibliográfica-documental y de caso, o habrá muestra.

### **4.3 Definición y Operacionalización de las variables**

Dado que la investigación será bibliográfica-documental y de caso.

### **4.4 Técnicas e instrumentos**

#### **4.4.1 Técnicas**

-Para el recojo de la información del objetivo específico 1 se aplicará la técnica análisis bibliográfica documental.

- Para el recojo de información del objetivo específico 2 se aplicara la técnica de entrevista.

-Finalmente, para el recojo de información de los demás objetivos se aplicara la técnica de análisis comparativo.

#### **4.4.2 Instrumentos**

-Para el recojo de la información del objetivo específico 1 se aplicará instrumento de fichas bibliográfica documental.

- Para el recojo de información del objetivo específico 2 se aplicara un cuestionario pertinente de preguntas cerradas.

-Para el recojo de información de los demás objetivos se utilizara como instrumento los cuadros 01 y 02 de la presente investigación.

### **4.5 Plan de análisis**

Para cumplir con el objetivo específico 1, se hizo una revisión exhaustiva de los antecedentes pertinentes. Los resultados son presentados en el cuadro 01.

Para cumplir con el objetivo específico 2, se utilizó un cuestionario al dueño de la empresa, elaborado en base a preguntas relacionadas con las bases teóricas y antecedente. Los resultados son presentados en el cuadro 02.

Para cumplir con el objetivo específico 3, se hizo un cuadro comparativo, procurando que esa comparación sea a través de aspectos comunes a los objetivos específicos 1 y 2. Los resultados son presentados en el cuadro 03.

#### 4.6 Matriz de consistencia

TITULO	ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	VARIABLE	HIPÓTESIS DE INVESTIGAION	METODOLOGÍA
“Caracterización del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú: caso empresa comercial “SENEI” de huamanga, 2017”	¿Cuál es la caracterización del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú: caso empresa comercial “SENEI” de huamanga, 2017?	“Determinar y describir la caracterización del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú: caso empresa comercial “SENEI” de huamanga, 2017”	1. Describir las características del impuesto a renta de las Mypes teniendo como referencia del ámbito de estudio a la empresa comercial “SENEI” de huamanga, 2017. 2. Describir las características del impuesto a la renta de la empresa comercial “SENEI” de huamanga, 2017 3. Hacer un análisis comparativo de la influencia del impuesto a la renta de la empresa comercial “SENEI” de huamanga, 2017	<b>Variable:</b>  Impuesto a la Renta	No tiene hipótesis	<b>Diseño:</b> No experimental, descriptivo, bibliográfico, documental y de caso.  <b>Técnica:</b> Revisión bibliográfica.  <b>Instrumento:</b> Cuestionario.

#### 4.7 Principios éticos

Dado que la investigación será bibliográfica, documental y de campo no aplica.

### V. RESULTADO Y ANÁLISIS DE RESULTADO

#### 5.1 Resultados

**5.1.1 Respecto al objetivo específico 1:** Describir las características del impuesto a renta de las Mypes teniendo como referencia del ámbito de estudio a la empresa comercial “SENEI” de huamanga, 2017.

**CUADRO 01**

<b>AUTOR(ES)</b>	<b>RESULTADOS</b>
Neira (2014)	Alrededor del 85% de los encuestados consideran que los cambios frecuentes en las leyes y regulaciones de impuestos afectan a la mayoría de las contribuyentes personas naturales y empresas e implican costos adicionales para los encargados del área tributaria. Así como el 62% cree que una de las principales causas de incumplimiento por parte de los contribuyentes es la complejidad de las normas y desconocimiento de la legislación tributaria, en concordancia con lo hasta aquí expuesto.
Almeida (2017)	Con estos resultados sobre la situación actual, se diseñaron varias estrategias de control de la evasión, donde principalmente, entre otras medidas tributarias, se destaca la eliminación del circulante y su sustitución por medios de pago digitales, así como el

cumplimiento de la premisa de que no se puede aplicar un pago electrónico si no ha existido previamente una factura o documento digital. Una vez fijada la estrategia de control, se efectuó una nueva simulación informática reflejando las medidas tributarias en el software, habiéndose concluido, entre otros resultados, que un 98,11% corresponde a transacciones totalmente legales.

Paredes (2015)

El 52,4% de los encuestados conocen a cabalidad sus derechos y obligaciones tributarias, mientras que el 47,6% no maneja un conocimiento cabal de sus derechos y obligaciones tributarias y El 30,1% de los encuestados conocen los plazos para la presentación de la declaración del Impuesto a la Renta y de Gastos Personales, sin embargo un porcentaje alto de la muestra que equivale al 69.9% no conoce cuales son las fechas en las que deben presentar sus declaraciones, para evitar multas tributarias.

Pinho (2017)

Los resultados finales fueron de  $p= 0.92$  positiva muy alta. Sobre el caso de la Fiscalización del Nuevo Régimen Único Simplificado y Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, los resultados finales fueron de 0,46 moderada positiva. Así mismo, en el caso de la fiscalización del Régimen Especial del Impuesto a la Renta y Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, los resultados finales fueron de 0.80 alta positiva.

Suarez (2016)

Si conocen las leyes tributarias los representantes de las empresas, hallamos que el 100% de las empresas conocen las leyes tributaria. Si están de acuerdo con el pago del Impuesto a la Renta las empresas, hallamos un 65,4% que sí y un 34,6% que no están de acuerdo.

Castro & Quiroz (2013)

El 85 % de los encuestados nos dice que el no tener facturas desencadena la omisión de los impuestos, 15% nos dice que el pago elevado impuesto es que origina la omisión. También 55% de los encuestados nos dice que evade la omisión de disposiciones tributarias, 25% evitar el pagar menos impuesto y 20% sustraer el pago de tributo

Díaz & Huaylla (2012)

La declaración y el pago del Impuesto a la Renta en el Régimen General es anual, sin embargo la Ley obliga a realizar pagos a cuenta como anticipos de dicho impuesto anual. De esta forma, si las cantidades abonadas durante el ejercicio resultan inferiores al monto del impuesto, la diferencia se cancelará al momento de presentar la declaración jurada anual del Impuesto a la Renta.

Campeán & Atauje (2014)

Los contribuyentes entrevistados opinó que, para ellos, son importantes los programas de cultura tributaria en el medio; mientras que el menor porcentaje manifestó que estos no son importantes. Lo cual revela que es necesario incluir la educación tributaria en las instituciones educativas estatales y privadas, y en los tres niveles de educación.

---

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes nacionales regionales y locales.

**5.1.2 Respecto al objetivo específico 2:** Describir las características del impuesto a la renta de la empresa comercial “SENEI” de huamanga, 2017

**CUADRO 02**

ITEMS		SI	NO
<b>REFERENTE A LOS TRIBUTOS</b>			
1	¿Tiene conocimiento certero sobre cultura tributaria?	X	
2	¿Considera que sus porcentajes de los tributos son altos?	X	
3	¿Es consciente al 100% realizando con todos los pagos tributarios, sin excepción alguna?		X
4	¿La empresa ha tenido alguna fiscalización por parte de la SUNAT en los últimos años?		X
5	¿Conoce los reglamentos tributarios?	X	
<b>REFERIDO A LOS IMPUESTOS A LA RENTA</b>			
6	¿Alguna vez ha evadido los impuestos referidos a su empresa?	X	
7	¿Alguna vez ha incurrido en el pago de una multa por evasión a la declaración de impuestos?	X	
8	¿Cree usted que si hubiera un control eficiente de los impuestos a la renta no existiría continuidad de evasión de impuestos?	X	
9	¿Sabe usted que consecuencias contrae el evadir el impuesto?	X	
10	¿Cree usted que sería necesario la implementación de buenas prácticas tributarias sobre los impuestos en el Perú?	X	

Fuente: Elaboración propia en base a la entrevista aplicada al gerente de la empresa “SENEI E.I.R.L” en base al cuestionario del anexo 03.

**5.1.3 Respecto al objetivo específico 3:** Hacer un análisis comparativo de la influencia del impuesto a la renta de la empresa comercial “SENEI” de Huamanga, 2017.

**CUADRO 03**

<b>ELEMENTOS DE COMPARACION</b>	<b>RESULTADOS (objetivo específico 1)</b>	<b>RESULTADOS (objetivo específico 2)</b>	<b>RESULTADOS</b>
<b>TRIBUTOS</b>			
CULTURA TRIBUTARIA	Paredes (2015), Campeán & Atauje (2014) Las mypes conocen sobre la cultura tributaria.	SENEI sabe lo importante que es la cultura tributaria (pregunta 01 y 02)	Si Coinciden
FISCALIZACIÓN	Almeida (2017) y Díaz & Huaylla (2012) Las mypes determinan que si fueron fiscalizados.	SENEI no tuvo fiscalización (pregunta 03 y 04).	No coinciden
NORMAS	Pinho (2017) Las mypes son legales y saben de sus normativas.	SENEI conoce claramente los reglamentos y lo practica. (pregunta 5)	Si Coinciden
<b>IMPUESTOS</b>			
EVACIÓN	Suarez (2016) Dice que la mayoría de los contribuyentes no evaden impuesto.	SENEI si evadió en algún momento los impuestos (pregunta 6, 7 y 8)	No coinciden
INFORMACIÓN	Neira (2014), Castro & Quiroz (2013) Estos autores determinan que mayor parte de los contribuyentes prefieren eludir antes de pagar los impuestos que acarrearía más gasto para la empresa.	SENEI cree que es necesaria una información adecuada sobre las multas para la disminución de evasión (pregunta 9 y 10)	Si coinciden

## 5.2 Análisis de resultados

### 5.2.1 Respecto al objetivo específico 1

**Neira (2014), Paredes (2015), Pinho (2017), Castro & Quiroz (2013) y Campeán & Atauje (2014)** quienes establecen que no cumplen plenamente, con este manejo adecuado de los Impuestos a la Renta de las empresas. No controlan los procesos que incurren en sus actividades tributarias. Finalmente, los resultados internacionales, nacionales y regionales coinciden con que no se establece una adecuada contribución tributaria a los impuestos a la renta; entonces, se ha determinado que hay evasión y disconformidad con las normas e información de los tributos influenciados por impuestos, lo cual no permiten con el cumplimiento de límites establecidos según la ley del impuesto a la renta del artículo 37 inciso II.

Este resultado No coincide con los resultados **Almeida (2017) quien** establece una resultado neutro, sin una definición concreta a lo establecido por los objetivos; **Díaz & Huaylla (2012) y Suarez (2016)**, determinan que los impuestos en las empresas privadas del sector comercio del Perú, cumplen con un con lo establecido por las normas del Impuesto a la Renta, también permiten ver el cumplimiento de la eficiencia, eficacia y economía de la gestión asegurando los recursos de las entidades. Asimismo, afirman que una adecuada implementación de las normas de los impuestos en bases a sus cinco categorías.

### 5.2.2 Respecto al objetivo específico 2

#### **Respecto a la tributación**

En este componente de las 5 preguntas realizadas al gerente, de las cuales representan el 100%; se obtuvo un considerable 80% como respuesta SI y un escaso 20% como respuesta negativa, esta situación nos pone en ventajas y

algunas desventajas según las repuestas obtenidas; la empresa tiene conocimiento tributario, pero también es conscientes que realiza algunas infracciones sobre los pagos de los impuestos, que en ocasiones hace que haya mala contribución, cuyos pagos hacen sirven para la deducción del Impuesto a la Renta y también para el desarrollo del país.

### **Respecto a los impuestos**

En este componente de las 5 preguntas realizadas al gerente, de las cuales representan el 100%; el 100% nos dio como respuesta “SI” y un 0% como respuesta negativa, teniendo como resultado un conocimiento tributario e inexacto manejo de contribución adecuado en el punto del caso en estudio, aun siendo consciente sobre la erudición de los tributos e impuestos; entonces, esto refleja que se le está dejando un poco la atención al componente importante, que son los impuestos pues según la teoría, pero no es su totalidad, el cual otorga que algunas veces se dio incumpliendo y evasión a dicho sistema.

### **5.2.3 Respecto al objetivo específico 3**

#### **Respecto la tributación**

Paredes (2015), Pinho (2017), Castro & Quiroz (2013) y Campeán & Atauje (2014) afirman que es aun teniendo identificado sobre lo que es la Cultura Tributaria y sobre la entidad que se encarga sobre su cobranza como es la SUNAT (en caso del Perú), aun evaden el cumplimiento con el pago de dicho tributo . Estos resultados coinciden con los del caso aplicado ya que la empresa “SENEI”, que dan como respuesta al incumplimiento de alguna forma de los tributos.

## **Respecto al impuesto**

Según los resultados encontrados en el objetivo específico 1 y en el caso de investigación (resultados del objetivo específico 2); de los resultados encontrados por Neira (2014), Paredes (2015), Pinho (2017) y Castro & Quiroz (2013) donde las normas de los impuestos a la renta para el sector comercial son guías que no se reflejan por las entidades encargadas mediante su contribución. Asimismo, la aplicación de cada uno de sus categorías dependerá principalmente de la naturaleza de cada entidad. Estos resultados coinciden el caso aplicado a la empresa “SENEI”, que cuenta con un conocimiento adecuado de los impuestos, pero algunas veces no hay cumplimiento con los planes operativo y estratégico que reflejan los impuestos, en la consecución de los objetivos y metas implantadas de los tributos.

## **VI. CONCLUSIONES**

### **6.1 Respecto al objetivo 1**

En los resultados de los antecedentes de los autores internacionales, nacionales y regionales que describen las características que tiene los impuestos a la renta en el desarrollo de sus actividades de las empresas del sector comercial de servicios del mundo y del Perú. Se logró determinar que la empresa SENEI tiene conocimiento sobre cultura tributaria y sobre dichos impuestos, pero no siempre practica con dichas normas, y aun sabiendo que estas sirven para impulsar el desarrollo de nuestra ciudad y país, ya que son la principal fuente de ingresos del Presupuesto General del Estado peruano. Esto se debe a la falta de interés de las entidades emitidas por el estado, a poca fiscalización.

## **6.2 Respecto al objetivo 2**

Según la encuesta realizada al caso en estudio; del cuestionario de 10 preguntas cerradas aplicadas al gerente de la empresa “SENEI” sobre la importancia de los impuestos a la renta y los tributos. En un 8 han sido SI y 2 han sido NO; evidenciando que la empresa cuenta con un mecanismo de conocimiento adecuado de poder realizar sus manejos tributarios (dando un 80%), pero no son realizados en su totalidad (dando un 20%). Por lo tanto llegamos a concluir que la empresa tiene conocimiento sobre los impuestos y su importancia, tanto para la empresa como para el país, pero no siempre lo practican y conlleva a una evasión tributario.

Debería haber más interés por parte de las entidades recolectoras de impuestos, mejorar la información a las mypes y emitir severas multas para el buen manejo tributario del país.

## **6.3 Respecto al objetivo 3**

En el análisis comparativo; entre la revisión de la literatura pertinente y los resultados hallados en el presente trabajo de investigación, se puede observar que las reglas de los impuestos a la renta están definidos y establecidos, pero no siempre practicados en las empresas como es el caso de la empresa “SENEI”, debido a que algunas veces hubo incumplimiento de sus pagos; por lo tanto, concluimos que los empresarios deben tener en cuenta que el pago de los impuestos son necesarios, y también que las infracciones tributarias en el mal manejo del financiamiento hacia los impuestos de las empresas ocasionan el escaso desarrollo del país que generan estas en el sostenimiento de los gastos públicos.

## VII. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

### 7.1 Referencias bibliográficas

- Castro Polo, S. P., & Quiroz Vega, F. C. (2013). *“LAS CAUSAS QUE MOTIVAN LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA EMPRESA CONSTRUCTORA LOS CIPRESES S.A.C EN LA CIUDAD DE TRUJILLO EN EL PERIODO 2012 ”*. tesis para Título Profesional de Contador Público, UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO.
- Almeida Haro , P. (2017). *Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión*. para optar al grado de Doctor , universidad de Lleida, Lérida- España.
- Alva Matteucci, M. (s.f.). *Blog de Mario Alva Matteucci*. Recuperado el 27 de noviembre de 2017, de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2013/03/11/conoce-usted-cuales-gastos-no-son-deducibles-en-la-determinacion-de-la-renta-neta-de-tercera-categor-a-el-art-culo-44-de-la-ley-del-impuesto-a-la-renta/>
- Amasifuen Reátegui, M. (2015). *Importancia de la cultura tributaria en el Perú*. Tarapoto: Accounting.
- anónimo. (2017). *DEPERU.COM*. Obtenido de GOOGLE:  
<http://www.deperu.com/contabilidad/el-impuesto-a-la-renta-278>
- Apaza Meza, M. (2009). *Impuesto a la renta 2009*. Lima: Universidad Católica San Pablo.
- ASEP. (8 de febrero de 2017). *google*. Recuperado el 1 de enero de 2018, de <https://asep.pe/crecimiento-de-pymes-en-2017/>
- BBC. (26 de febrero de 2014). *google*. Recuperado el 2018 de febrero de 25, de [http://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/02/140225\\_impuestos\\_ganancias\\_por\\_paises\\_lp](http://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/02/140225_impuestos_ganancias_por_paises_lp)
- Benavides, I. (27 de octubre de 2014). “Es mejor reducir el Impuesto a la Renta antes que el IGV”. *PERÚ 21*.
- Benito Hernández, S. G.-G. (2008). *Estudio financiero y organizativo de las redes de microempresas en España: aplicación al caso de microempresas creadas por personas mayores de cuarenta años*. España: Universidad Complutense de Madrid.
- BOLETIN23. (2006). *google*. Recuperado el 01 de enero de 2018, de

<http://www.eafit.edu.co/escuelas/administracion/consultorio-contable/Documents/boletines/fiscal/b4.pdf>

- Bravo Cucci, J. (2002). *VII JORNADAS NACIONALES DE TRIBUTACIÓN*. Lima.
- By Samuel, J. (30 de marzo de 2017).  *cursos.com*. Recuperado el 25 de febrero de 2018, de Economía y Empresa : <https://cursos.com/iva-impuestos-mundo/>
- CAMPEÁN QUISPE, P. S., & ATAUJE ORIUNDO, Y. M. (2014). *"ESTRATEGIAS PARA EFECTIVIZAR LA RECAUDACIÓN DEL IGV EN EL CENTRO COMERCIAL VÍA 7 - HUAMANGA. 2010"*. tesis para Título Profesional de Contador Público, UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, Ayacucho.
- Carmona Ruiz, A. (2013). *Puesta en marcha y financiación de pequeños negocios o microempresas (UF1821)*. Madrid: IC Editorial.
- Cetrólogo, Ó. (2016). *Tributación en América Latina*. Santiago- chile: B - CEPAL.
- Chavarro Cadena, J. E. (2017). *Cartilla declaración de renta personas naturales*. Bogotá: Grupo Editorial Nueva Legislación SAS.
- Delgado Rivero, F. F. (2015). *Impuestos para todos los públicos*. Madrid- España: Difusora Larousse - Ediciones Pirámide.
- DÍAZ ROMERO, D. S., & HUAYLLA VARGAS, Y. L. (2012). *"RENTAS DE TERCERA CATEGORIA"*. Tesis de bachiller, universidad ALAS PERUANAS, Ayacucho.
- Ferraro, C. S. (2010). *Políticas de apoyo a las PYMES en América Latina: entre avances innovadores y desafíos institucionales*. Santiago-Chile: B - CEPAL.
- Galindo Alvarado, J. F. (2014). *Tributación de personas morales y personas físicas: impuestos*. México: Grupo Editorial Patria.
- García, J. (2014). *Impuesto a la Renta* (segunda ed.). Anónimo: Ecoe Ediciones.
- Heraclio Bonilla, G. A. (1989). *Estado y tributo campesino*. Lima: IEP.
- Herran Ocampo, C. (2000). *LA DOBLE TRIBUTACIÓN INTERNACIONAL, PRINCIPIOS Y REALIDADES DE LOS CONVENIOS*. Bogota: PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA.
- Jiménez, Á. (2016). *ESTATUTO TRIBUTARIO 2016*. Anónimo: Ecoe Ediciones.
- Loyola Ochoa, B. T. (2010). *"INTERPRETACIONES DE LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA ECUATORIANA EN LO REFERENTE A LA DETERMINACIÓN Y CADUCIDAD"*. CUENCA - ECUADOR: UNIVERSIDAD DE CUENCA - ECUADOR.

- Manuel, A. R. (2015). *Importancia de la cultura Tributaria en el Perú*. Tarapoto-Perú: Universidad Peruana Unión.
- mercado financiero. (07 de diciembre de 2017). *www.europapress.es*. Recuperado el 06 de mayo de 2018, de <http://www.europapress.es/economia/macroeconomia-00338/noticia-espana-tercer-pais-menos-recauda-iva-toda-union-europea-20171207125512.html>
- monografias.com. (08 de junio de 2009). *google*. Recuperado el 01 de enero de 2018, de <http://www.monografias.com/trabajos11/pymes/pymes2.shtml>
- Neira Triana, A. C. (2014). *GESTIÓN TRIBUTARIA EN EL MARCO DE LA LEY 1607 DE 2012*. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, Colombia.
- PAREDES FLORIL, P. R. (2015). *LA EVASIÓN TRIBUTARIA E INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE PERSONAS NATURALES EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS, PERIODO 2009-2012*. tesis presentada para optar el grado de magíster en tributación y finanzas, UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL, GUAYAQUIL – ECUADOR.
- Perú, D. (2016). *google*. Recuperado el 26 de julio de 2017, de Deloitte: [https://www2.deloitte.com/pe/es/pages/tax/solutions/tax\\_compliance.html](https://www2.deloitte.com/pe/es/pages/tax/solutions/tax_compliance.html)
- Pinho Ruiz, S. (2017). *Fiscalización de los regímenes de rentas de tercera categoría, y cumplimiento de las obligaciones tributarias en el centro comercial polvos azules de la ciudad de Pucallpa, 2016*. tesis para optar el título profesional de contador público, Universidad Privada de Pucallpa, Pucallpa.
- República, L. (31 de diciembre de 2015). *google*. Recuperado el 28 de febrero de 2017, de <http://larepublica.pe/economia/907046-desde-hoy-baja-el-impuesto-a-la-renta-a-27-y-uit-sube-a-s-3950>
- Roberto Lenardón, F. (2014). *Impuestos sobre la renta (2a. ed.)*. Buenos Aires: EDITORIAL UNIVERSIDAD ADVENTISTA DEL PLATA – 2010.
- Roman manrique, A. (2014).
- Ruiz Sarca, P. (2017). *FISCALIZACIÓN DE LOS REGIMENES DE RENTAS DE*. Tesis para optar el título profesional de contador, Universidad Privada de Pucallpa, Pucallpa.
- Sanchez, G. (06 de junio de 2017). *portal PQS*. Recuperado el 10 de julio de 2017, de <http://www.pqs.pe/emprendimiento/impuesto-renta-categorias>
- Suarez Ostos, K. (2016). *"El impuesto a la renta y su influencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas rubro, estudios contables del distrito de Callería, 2015*. Pucallpa:

Universidad Católica los Angeles de Chimbote.

SUNAT. (04 de noviembre de 2003). TEXTO ACTUALIZADO AL 29.12.2005 EN BASE A LA LEY N° 28659. *DECRETO LEGISLATIVO N° 937*. Perú.

SUNAT. (2016). *google*. Recuperado el 01 de enero de 2018, de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/regimen-general-del-impuesto-a-la-renta-empresas/concepto-del-impuesto-a-la-renta-regimen-general>

SUNAT. (2017). *google*. Recuperado el 01 de Enero de 2018, de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-mype-tributario/6829-05-impuestos-a-pagar>

Sunat. (2018). *sunat*. Recuperado el 09 de febrero de 2018, de *google*: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/regimen-general-del-impuesto-a-la-renta-empresas/concepto-del-impuesto-a-la-renta-regimen-general/2895-01-concepto-impuesto-a-la-renta-empresas>

TACO GARCÍA, E. M. (2015). *“LA INFORMALIDAD DE LOS CONTRIBUYENTES DELIMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA EN EL NIVEL DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA REGIÓN DE AYACUCHO - 2014”*. tesis para Título Profesional de Contador Público, Uniaversidad los Angeles de Chimbote, Ayacucho.

Villegas, H. B. (2001). *Curso de Finanzas, Derecho Tributario y Financiero*. Bueno Aires: ediciones Depalma.

Yáñez II, J. (1982). *google*. Recuperado el 23 de 04 de 2018, de EVASION TRIBUTARIA, UN RESUMEN DE LA TEORIA: <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/129752/Evasion-tributaria.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

## 7.2 Anexos:

### 7.2.1 Anexo 01: Presupuesto

DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO	
			UNITARIO	TOTAL
Internet	200	Horas	s/1.00	s/ 200
<b>TOTAL</b>				<b>s/ 200</b>

### 7.2.2 Anexo 02: Modelo de fichas bibliográficas

<b>Fichas Bibliográficas</b>
<b>Autor:</b>
<b>Lugar:</b>
<b>Año:</b>
<b>Título:</b>
<b>Resumen:</b>

### 7.2.3 Anexo 03: Cuestionario



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

## FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

### ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Reciba Usted mi cordial saludo:

Agradeceré mucho su participación aportando datos respondiendo a las preguntas del presente cuestionario, mediante el cual me permitirá realizar mi Proyecto de Investigación y luego formular mi Informe de Investigación cuyo título es “CARACTERIZACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIO DEL PERÚ: CASO EMPRESA COMERCIAL “SENEI” DE HUAMANGA, 2017”.

Encuestador: ..... Fecha: .....

**Nombre de la Empresa:** SENEI

INSTRUCCIONES: Marcar dentro del paréntesis con una “X” la alternativa correcta (solo una):

#### DATOS DE LOS EMPRESARIO.

##### 1. Edad del representante de la empresa:

26 – 60 (Adulto).....

18 – 25 (Joven).....

**2. Genero del encuestador:**

Masculino

Femenino

**CUESTIONARIO**

1. ¿Tiene conocimiento certero sobre cultura tributaria?

Si  no

2. ¿Conoce los reglamentos tributarios?

Si  no

3. ¿Considera que sus porcentajes de los tributos son altos?

Si  no

4. ¿La empresa ha tenido alguna fiscalización por parte de la SUNAT en los últimos años?

Si  no

5. Previo a la cancelación del tributo ¿Es consciente al 100% realizando con todos los pagos tributarios, sin excepción alguna?

Si  no

6. ¿Alguna vez ha evadido los impuestos referidos a su empresa?

Si  no

7. ¿Alguna vez ha incurrido en el pago de una multa por evasión a la declaración de impuestos?

Si  no

8. ¿Cree usted que si hubiera un control eficiente de los impuestos no existiría continuidad de evasión de impuestos? ¿Sabe usted que consecuencias contrae el evadir el impuesto?

Si  no

9. ¿Sabe usted que consecuencias contrae el evadir el impuesto?

Si  no

10. ¿Cree usted que sería necesario la implementación de buenas prácticas tributarias sobre los impuestos en el Perú?

Si  no